

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA “PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS EN INVERSIONES INNOVADORAS A BORDO PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA EN BUQUES PESQUEROS CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA”, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, MODIFICADA POR ORDEN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN SU CONVOCATORIA PARA 2020. ORDEN DE CONVOCATORIA DE 22 DE MAYO DE 2020 (BOJA n.º 103, de 1 de junio de 2020) .

Por la presente, se corrige el siguiente error:

ÚNICO: - En el penúltimo párrafo, anterior a los “Anexos adjuntos”, donde dice:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento 508/2014, relativo al FEMP, es requisito indispensable para la obtención de las ayudas la aportación de la Declaración Responsable conforme al modelo que figura como Anexo III de la presente propuesta, junto con el Certificado de antecedentes penales actualizado, o bien justificante de haberlo solicitado, tanto si se trata de personas físicas como de personas jurídicas. Sólo en el caso de personas físicas, se podrá sustituir este trámite relativo al certificado de antecedentes penales, por una autorización expresa de éstas para poder consultar desde esta Consejería acerca de su estado de comisión de fraude en el Registro central de penados”.

Debe decir:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento 508/2014, relativo al FEMP, es requisito indispensable para la obtención de las ayudas la aportación de la Declaración Responsable conforme al modelo que figura como Anexo III de la presente propuesta.”

Salvo dicho error corregido en el apartado ÚNICO de esta Propuesta Provisional de Resolución, el resto de las condiciones establecidas en la citada Propuesta de 23 de noviembre de 2020, permanece sin modificaciones.



EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo. Electronicamente. D. José Manuel Gaitero Rey